



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA RELACIÓN DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO
MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, 2023

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORAS

ALISON FIORELLA FELICES CARPIO

ORCID: 0000-0002-1476-1025

CARLA FIORELLA HUAYHUAS CONDO

ORCID: 0000-0002-5570-6364

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

LINEA DE INVESTIGACION DE PROGRAMA
ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, MARZO DE 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Felices Carpio, A. F., & Huayhuas Condo, C. F. (2024). *La relación del derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra, 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Alison Fiorella Felices Carpio
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73623822
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1476-1025
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Carla Fiorella Huayhuas Condo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70981000
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-5570-6364
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Datos de la investigación	

Título de la investigación	La relación del derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el comercio de Gamarra, 2023.
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque Interdisciplinario De La Ciencia Jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como presidenta, el MAG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO como secretario y la DRA. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA RELACION DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO
MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, 2023**

Presentado por la bachiller:

ALISON FIORELLA FELICES CARPIO

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado- Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 25 de marzo del 2024.



PRESIDENTE
DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO



SECRETARIO
MAG. WILFREDO HERBERT
GORDILLO BRICEÑO



VOCAL
DRA. ANA CECILIA ALEGRIA
TRUJILLO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como presidenta, el MAG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO como secretario y la DRA. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

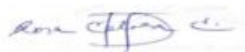
**LA RELACION DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO
MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, 2023**

Presentado por la bachiller:

CARLA FIORELLA HUAYHUAS CONDO

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado- Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 25 de marzo del 2024.



PRESIDENTE
DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO



SECRETARIO
MAG. WILFREDO HERBERT
GORDILLO BRICEÑO



VOCAL
DRA ANA CECILIA ALEGRIA
TRUJILLO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA RELACIÓN DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, 2023

De las bachilleres Alison Fiorella Felices Carpio y Carla Fiorella Huayhuas Condo, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 27 de febrero de 2024



Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

DEDICATORIA

La tesis fue dedicada a nuestros padres y hermanos, quienes fueron la inspiración para poder continuar con nuestros ideales y nos prepararon para dar frente a diversas situaciones que se presentaron a lo largo de nuestra carrera universitaria, las cuales no fueron obstáculo para lograr nuestro objetivo.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a la Universidad Autónoma del Perú por brindarnos docentes capacitados en el desarrollo de la formación académica profesional, asimismo agradecemos a nuestro asesor el Dr. José Mario Ochoa Pachas y el Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo, por habernos dado la oportunidad en recurrir a su capacidad y experticia en conocimientos científicos, que nos permitió enriquecer nuestros conocimientos para concluir la presente tesis; por otro lado, se hace presente el agradecimiento a todas las personas que fueron parte de esta investigación, ya que sin ellos no hubiera sido posible, desde nuestros familiares, docentes, amigos y colaboradores.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
ÍNDICE	4
LISTA DE TABLAS	5
LISTA DE FIGURAS.....	6
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. METODOLOGÍA.....	30
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	31
2.2. Población, muestra y muestreo.....	32
2.3. Hipótesis.....	34
2.4. Variables y Operacionalización.....	35
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad	37
2.6. Procedimientos	37
2.7. Análisis de datos.....	38
2.8. Aspectos éticos.....	38
III. RESULTADOS.....	39
IV. DISCUSIÓN	56
V. CONCLUSIONES.....	59
VI. RECOMENDACIONES.....	61
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Dimensiones de la variable 1
Tabla 2	Dimensiones de la variable 2
Tabla 3	Propuesta de cada teoría
Tabla 4	Análisis de contradicciones
Tabla 5	Población objeto de estudio
Tabla 6	Muestra de objetivo de estudio
Tabla 7	Operacionalización de la variable 1
Tabla 8	Operacionalización de la variable 2
Tabla 9	Estadísticas de fiabilidad
Tabla 10	Acuerdo Global
Tabla 11	Resumen de procesamiento de casos
Tabla 12	Estadísticas de escala

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta 1: ¿Crees que la informalidad afecta poco al comercio formal en el emporio de comercial de Gamarra?

Figura 2 Pregunta 2: ¿Crees que la industria de la moda genera mayor empleabilidad en el emporio comercial de Gamarra?

Figura 3 Pregunta 3: ¿Consideras que es importante la participación del derecho laboral, para salvaguardar los derechos de los trabajadores y deberes de empleadores en el rubro de la moda de Gamarra?

Figura 4 Pregunta 4: ¿Consideras que el rubro de la moda es el sustento que mantiene la economía en el emporio de Gamarra?

Figura 5 Pregunta 5: ¿La industria de la moda impulsa a más personas a constituir su emprendimiento en el emporio comercial de Gamarra?

Figura 6 Pregunta 6: ¿Crees que el estado debería brindar mayor apoyo al rubro textil en el emporio comercial de Gamarra?

Figura 7 Pregunta 7: ¿Crees que la moda origina constantes cambios en la industria?

Figura 8 Pregunta 8: ¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?

Figura 9 Pregunta 9: ¿Crees que, si un diseño esta de moda perjudica al diseñados en la valoración de su creación en Gamarra?

Figura 10 Pregunta 10: ¿Consideras que existe competencia desleal en el rubro de la moda del emporio comercial de Gamarra?

Figura 11 Pregunta 11: ¿Consideras que la originalidad de un diseño debería reconocer de forma patrimonial y moral?

Figura 12 Pregunta 12: ¿Consideras innecesario proteger diseños exclusivos para no ser sujeto a replicas en Gamarra?

Figura 13 Pregunta 13: ¿Crees que es necesario el registro de un diseño en el emporio comercial de Gamarra?

Figura 14 Pregunta 14: ¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?

Figura 15 Pregunta 15: ¿Consideras que el rubro de la moda necesita un asesoramiento integral para una mayor producción?

Figura 16 Pregunta 16: ¿Crees que en el emporio comercial de gamarra se requiere la intervención del derecho corporativo, para formalizarse como empresa y marca?

Figura 17 Pregunta 17: ¿Consideras que para cumplir con una moda sostenible se requiere la relación con otras ramas del derecho?

Figura 18 Pregunta 18: ¿Crees que los especialistas legales se pueden desempeñar al cambio constante como es la transversalidad de la moda?

Figuro 19 Pregunta 19: ¿Consideras que el derecho de la moda implica la implementación de una nueva normativa?

Figura 20 Pregunta 20: ¿Consideras que el derecho de la moda es innecesario que haya diversas disciplinas para lograr un emprendimiento prospero?

Figura 21 Pregunta 21: ¿Crees que la sociedad de la moda necesita una regulación que se ajuste a un derecho evolutivo como el derecho a la moda?

Figura 22 Pregunta 22: ¿Crees que es innecesario contar con asesoramiento legal para exporta productos del rubro de la moda?

Figura 23 Pregunta 23: ¿Consideras que el emporio de Gamarra necesita mayor tecnología para llegar a futuros clientes?

Figura 24 Pregunta 24: ¿Crees que el estado está preparado para resguardar los derechos del área de la moda?

**LA RELACIÓN DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO
MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, 2023**

**ALISON FIORELLA FELICES CARPIO
CARLA FIORELLA HUAYHUAS CONDO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El derecho a la moda se habría iniciado en los Estados Unidos con diseños creativos y originales nacidos en Francia desde el siglo XV. Por otro lado, en el año 2015 en el Perú se dio a conocer el primer directorio de asociación de moda sostenible, en él se presentaron diferentes marcas; en ese sentido, se ha desarrollado desbordante el rubro de la moda en el distrito de la Victoria, en donde se ha tenido una actuación activa, en donde se encuentra el emporio Comercial de Gamarra, sin embargo, se han presentado diferentes necesidades, lo cual ello, implica la intervención de diferentes ramas del derecho, siendo uno de ellos; el derecho de la propiedad intelectual, derecho de autor, derecho empresarial, laboral y consumidor. El objetivo que mantuvo la presente tesis fue determinar en qué medida se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023. La metodología en la investigación tuvo diseño no experimental transversal, de tipo relacional en donde se utilizó el método inductivo, ya que se ha inducido en el centro al hecho.

Palabras clave: derecho a la moda, multidisciplinario y diseño

**THE RELATION OF THE RIGHT TO FASHION AS A MULTIDISCIPLINARY RIGHT
IN THE GAMARRA COMMERCIAL EMPORIO, 2023**

**ALISON FIORELLA FELICES CARPIO
CARLA FIORELLA HUAYHUAS CONDO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The fashion law would have begun in the United States with creative and original designs born in France since the 15th century. On the other hand, in 2015 in Peru the first sustainable fashion association directory was announced, in which different brands were presented; In that sense, the fashion sector has developed overwhelmingly in the Victoria district, where there has been active action, where the Gamarra Commercial emporium is located, however, different needs have arisen, which This implies the intervention of different branches of law, one of them being; intellectual property law, copyright, business, labor and consumer law. The objective of this thesis was to determine to what extent the right to fashion is related as a multidisciplinary right in the commercial emporium of Gamarra in the year 2023. The research methodology had a transversal non-experimental design, of a relational type where The inductive method was used, since the fact has been induced in the center.

Keywords: fashion law, multidisciplinary and design

I. INTRODUCCIÓN

Todas las personas han estado presentes en el derecho de la moda, con solo la necesidad de vestirse a diario o el haber sido participe en un desfile de alguna colección de prenda de vestir. Es preciso indicar que, el derecho a la moda no se delimita como una sola área del derecho, sino más bien guarda relación con diferentes ramas para su existencia, cómo son: el derecho a la propiedad intelectual, derecho empresarial, derecho laboral, derecho ambiental, entre otras. Fasson (2015). El derecho a la moda nace desde que la persona jurídica delega funciones a cada personal, como son los confeccionistas, distribuidores a nivel nacional e internacional, los creadores del diseño, los profesionales en marketing para difundir el producto en los medios de comunicación, entre otras áreas que pueden surgir de acuerdo con la necesidad de la empresa, ello con la finalidad de cumplir su propósito como marca.

Es por ello que, la investigación tuvo como finalidad determinar en qué medida se relaciona el derecho a la moda como un derecho transversal en el emporio comercial de Gamarra en el periodo del año 2023.

Es preciso indicar que en el capítulo I se ha detallado las interrogantes, en la situación basada en aspectos de la finalidad, en cómo se justifica en el trabajo de investigación. En el capítulo II se ha presentado trabajos previos, aspectos teóricos y definiciones de términos que se utilizaron en la investigación. En el capítulo III se ha detallado los aspectos metodológicos basados en el aspecto básico, el diseño no experimental, asimismo, se ha tenido en cuenta, aspectos de la población y el muestreo referente a una muestra teniendo en cuenta las hipótesis y las diferentes dimensiones, bajo las adecuaciones de técnicas de investigación. En el capítulo IV se ha señalado los resultados obtenidos de la encuesta. En el capítulo V se ha analizado los resultados, por último se concluyó y recomiendo de acuerdo al problema planteados.

En relación a la realidad problemática, fue relevante señalar el acontecimiento suscitado en el año 1401, cuando en el país de Francia se originó un acontecimiento importante, esto fue la protección de originalidad y creatividad, y en consecuencia de ello, también generó la defensa a las fábricas textiles; sin embargo, formalmente esta protección fue confirmada con el Decreto de la Convención Nacional, promulgado el 19 de julio de 1793, normativa que fue perfeccionada por leyes especiales de dibujo y modelos en el año 1906 y 1909, a través de la cual se otorga a los diseñadores franceses la debida protección a sus creaciones en el rubro textil. Años después fue afinado por los Estados Unidos dando el inicio al Fashion Law que en español significa derecho a la moda, ello con representación de la doctora Susan Scafidi, quien a su vez fue la fundadora del primer instituto a nivel internacional, que se avocaba en la novedosa rama del derecho, en el centro de estudios denominado Fashion Law Institute Spain, en donde abordan las necesidades que se presentan desde el aspecto empresarial hasta la protección del diseño.

En el año 2013 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) presentó la Guía de Derecho de autor en la industria de la moda, en donde tuvo la finalidad de orientar a los sectores creativos, pero esto no fue suficiente para que marcas realicen el debido registro o patente en sus diseños, poniendo en riesgo sus derechos de autor. Conterno y Escobedo (2013) El trabajo de fortalecimiento en la industria cultural ha formado parte de la agenda pendiente del gobierno peruano y respeta plenamente la autonomía creativa y la libertad de expresión. Dos años después el Perú dio a conocer la rama del derecho a la moda teniendo como embajadora nacional a la abogada Ana Lucía Frasson Llosa, que, en adición, se le ha designado como socia del área corporativa y jefe en el derecho de la moda y retail en el Buffet de Abogados Muñiz. A su vez

mediante el curso de estructuración legal en la moda, que ha orientado mediante la educación en diversas universidades nacionales e internacionales dando a conocer su importancia en la industria textil. Recientemente se ha tenido un avance trascendental y representativo, dándose como una nueva rama; impulsando por el colegio de Abogados de Lima (CAL) a través del acuerdo N° 572-ACTA-03-08-2022-CAL/JD emitido por la Junta Directiva, el mismo que ha declarado mediante resolución N° 093-2022-CAL/DCC, de fecha 22 agosto de 2022, disponiéndose la integración de una comisión que genere el estudio de la misma.

Por otra parte, Gamarra es un emporio comercial que, durante años, se ha encargado de vestir a peruanos con su variedad de opciones en la confección de sus diseños e incluso extranjeros, ubicado entre la avenida Aviación y 28 de julio del distrito municipal de La Victoria, su nacimiento fue desde el siglo XIX hasta el siglo XX aproximadamente. Esta industria da inicio en el año 1889 con los fundadores Bartolome Boggio y Enrique Price de nacionalidades italiana y estadounidense con la inauguración de la fábrica “Santa Catalina”, brindando oportunidades a los primeros trabajadores como (300 operarios y 160 mujeres); no obstante, en 1945 las creaciones textiles fueron exhibidas en la galería Canepa que fue propiedad de la familia Canepa. Es así que da inicio al emporio comercial más grande del Perú, zona textil de mayor demanda, el cual ha tenido una gran aceptación por los consumidores peruanos y extranjeros en los últimos años.

Según Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017) hace referencia a la cantidad de personas que visitan Gamarra, que aproximadamente son entre trescientos mil y quinientos mil consumidores por cada día, debido a sus precios accesibles y la gran variedad que existe en sus galerías.

La presidenta de la Asociación Empresarial Gamarra Susana Saldaña, brindó la entrevista a De la Vega (2023) en el diario El Peruano, en donde refirió que Gamarra estaba conformada por 20 mil micro y pequeñas empresas (MYPES) y que cada una de ellas se encontraba representada por su marca. Es preciso indicar que existe la Ley del Derecho autor, en el artículo 2, numeral 23 del Decreto Legislativo N° 822, el cual tuvo el objetivo de resguardar y proteger las obras creadas por la mente humana (derechos morales e intereses patrimoniales). Sin embargo, se debe tener en consideración el ingreso del Derecho a la Moda, dado que es una disciplina que se ha identificado con carácter multidisciplinario porque engloba a varias disciplinas del derecho, como el derecho de autor en la protección del diseñador, el derecho a la propiedad intelectual por lo patrimonial y moral que genera la protección a la creación, el derecho corporativo en la constitución de la marca como empresa, separación de nombre y logo, derecho laboral para salvaguardar los intereses básicos de los empleados, derecho ambiental que realice acciones en contra de la ley y se garantice una moda sostenible; por último, derecho del consumidor al saber su protección al comprar un producto, la situación del mercado y necesidad del público. Al haberse mencionado la variedad de ramas del derecho que se relacionan con el ámbito de la moda, es la base que justifica la necesidad del asesoramiento legal especializada en el área, no siendo solamente glamour o ropa como se ha simulado.

En relación a la formulación del problema, se puede definir como todo proceso de investigación que empieza con una situación problemática, la cual se expresa a través de una pregunta; Hernández (2008) señala que, el acaparamiento de situaciones dudosas o que generan incertidumbre, son incluidas dentro de la palabra problema, esto provoca el inicio de una hendidura en un sistema que ha sido aprobado por ser firme en un principio. Generando así, la necesidad de una nueva ciencia

extraordinaria, como le llamó Kuhn, que da lugar a una revolución imponiéndose un nuevo modelo teórico.

En ese orden de ideas, se hizo necesario plantear el dilema, por ello, Marroquín (2012) indica que, para la realización del planteamiento del problema se debe tener en cuenta al momento de redactar, plantear sus ideas e información adquirida con coherencia, es decir que tenga un seguimiento ordenado entre cada párrafo guardando relación entre sí.

Es así que, se ha encontrado como problemática la informalidad en el emporio de gamarra, según de Vara (2012) Se debe encontrar una problemática que motive la investigación, utilizando métodos idóneos que permitan desarrollar un léxico práctico, entendible, coherente; evitando términos ambiguos o coloquiales, a su vez no usar lenguaje plural, ni en primera persona.

La confusión o vacío que se da en el tema elegido para la investigación, es lo que sirve para plantear nuestra problemática, y que, por ello, también será la matriz del trabajo, porque gracias a la existencia de aquella, tuvo el propósito de dar una posible respuesta de solución.

Respecto al problema general, se estableció la siguiente interrogante: ¿En qué medida se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023?

Por otro lado, para construir los problemas específicos, se seleccionó dividió cada variable del cual salieron dos dimensiones, como se puede leer en la tabla 1.

Tabla 1

Dimensiones de la variable 1

VARIABLE 1	DIMENSIONES
	1. Industria

Derecho a la moda
2. Diseño

Tabla 2*Dimensiones de la variable 2*

VARIABLE 2	DIMENSIONES
Derecho multidisciplinario	1. Variedad de ramas 2. Transversal

Estando dimensionadas las variables se obtuvieron las siguientes interrogantes: ¿En qué medida el derecho a la moda se relaciona con la industria y el diseño en el emporio comercial de Gamarra, 2023? y ¿En qué medida el derecho multidisciplinario se relaciona con la variedad de ramas y su transversalidad en el emporio comercial de Gamarra, 2023?

En lo que corresponde con objetivos, Vara (2012) nos refiere que los objetivos deben ser específicos, claros y simplificados; con la finalidad de que se obtenga un resultado consistente y no se confunda con una interrogante. (p.197)

Respecto a los objetivos planteados, se estableció como objetivo general el determinar en qué medida se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023; y dos objetivos específicos que son determinar en qué medida el derecho a la moda se relaciona con la industria y el diseño en el emporio comercial de Gamarra, 2023 y determinar en qué medida el derecho multidisciplinario se relaciona con la variedad de ramas y su transversalidad en el emporio comercial de Gamarra, 2023.

Con respecto a la importancia y justificación de los trabajos de investigaciones se debe tomar consideración que:

Al realizar investigaciones, debemos ser capaces de explicar la relevancia social del estudio; es decir, demostrar que se tiene una idea clara acerca de cómo los conocimientos y aprendizajes que se obtengan del proceso investigativo pueden ofrecer respuestas válidas y significativas respecto a una determinada problemática o fenómeno social o natural. (Salas, 2019, pp 2).

Por lo que, referente a la justificación teórica, según Álvarez (2020) Es tener distintas presunciones que ayudaron a tener una idea más clara, ya que se necesitó justificar mediante el respaldo de un autor que fue el elemento principal para enriquecer el tema de investigación.

En cuanto a la justificación metodológica, Bernal (2010) señaló que: es el estudio que contiene procedimientos y técnicas que permite resolver contrariedades, dado que la presente tesis, implicó nuevas estrategias que conllevaron a formular hipótesis.

Asimismo, se aplicó la justificación práctica debido que es un hecho, que la industria de la moda ha llegado para quedarse en el Perú, dado que se requiere de una asesoría legal completa, desde el registro de la marca hasta la elaboración y proyección de producto final. Generando así que un abogado especializado en el derecho a la moda se avoque a todo lo requerido en la moda implicando el proceso a un emprendedor, contribuyendo en la economía al sector.

Por otro lado, en la justificación legal de la presente tesis se sustentó con las normas legales señaladas en el párrafo a continuación:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) señalado en el artículo 27° inciso en el que establece, "Toda persona tiene derecho a la protección de los

intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”.

La Constitución Política del Perú (1993) establecido en el artículo 2° numeral 8 que habla sobre los derechos fundamentales, señala que, “A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión”.ANTEC

El Decreto Legislativo N° 822, ley sobre el Derecho de Autor

Artículo 2° inciso 20 señala que, “Una creación artística con funciones utilitarias o incorporada en un artículo útil, ya sea una obra de artesanía o producida en escala industrial”

Sobre las limitaciones de la investigación, Moreno (2013) refirió que son situaciones que se presentan por factores que no provienen por intenciones de los investigadores, ya que estas situaciones se suscitan por causas externas. Por lo cual, estos no están a su alcance y por su naturaleza pueden apersonarse durante todo el periodo de la investigación. Se traduce en palabras básicas como inconvenientes que generan efectos en la calidad de lo que se está investigando.

Para el inicio de la investigación se tuvo en cuenta las limitaciones de tiempo, debido a ello se requirió desarrollar lo que cuestionamos en nuestra tesis, incluyendo estudiar el fenómeno elegido durante un período es decir en años o décadas. Para ello se realizó en el tiempo correspondiente la encuesta, para poder presentarlo en el tiempo requerido.

Del mismo modo en la limitación espacial, que es en donde se determinó el lugar de estudio, lo cual, fue pieza clave para poder hallar la problemática existente, asimismo, sirvió para delimitar. Se tuvo en cuenta el espacio geográfico,

seleccionándose el lugar en específico en donde se efectuó la investigación, cabe señalar que no se abarca un territorio grande, si no este debe ser delimitado por, país, ciudad, distrito, zona y otra área en específica.

En referencia a la limitación económica, el presente proyecto de investigación no cuenta con presupuesto económico, no obstante, se continuo con lo planificado, se realizó trabajo de campo para llegar a la población seleccionada y tener los resultados que se requiere,

Respecto a la limitación bibliográfica, la investigación se limitó con referencia bibliográfica debido a que un porcentaje de sitios web no fueron de acceso público, por esa razón no se pudo acceder a todo tipo de información documental. Además de contar con escaso hallazgo de jurisprudencia, por lo que no se encontró presencia de casaciones, apelaciones y expedientes a nivel nacional que aplique el derecho a la moda como tal. Lo cual se denoto limitación en el ámbito real.

Por otra parte, como antecedentes nacionales de estudios, se tuvo en referencia a Quintana (2019) que trata sobre la aplicación de la figura jurídica del fashion law en la legislación peruana, dicha investigación tuvo como objetivo general en señalar cuales son las causales para que el derecho a la moda sea aplicable jurídicamente y a su vez se pueda constituir como tal, siendo que existe insuficiencia normativa en relación al tema y se pretende que no se cometa atropellos a sus derechos de las personas en el rubro; toda vez que la propiedad intelectual en la legislación nacional es la herramienta concreta para que se proteja ante posibles afectaciones como el fraude o cualquier ejecución de la competencia desleal. Por lo que concluye que, en la clasificación del tema se divide en: propiedad industrial y derechos de autor. La primera aborda en la consideración de invenciones, patentes, marcas, y modelos, por otro lado, la segunda se aboca únicamente a lo

correspondiente con el derecho de autor, por lo que hace una comparación con la legislación internacional, siendo más específicos con los países desarrollados como es Estados Unidos y el continente Europeo, las cuales cuentan con legislación que no solo se avoca a sancionar acciones que atenten contra la propiedad intelectual, sino que su normativa les da seguridad a los creadores en que sus derechos no sean transgredidos.

Asimismo se tuvo como referente a Manzur (2016), quien analizó sobre Propiedad Intelectual en el rubro Moda y resalto que se debe formular normativas en defensa al público peruano, siendo que el investigador lo realizó con el propósito de aclarar si es que sería viable la aplicación del derecho a la moda, teniendo en consideración que el ambiente relativamente está en constantes cambios, mediante ello concluyo que el derecho a la moda se hizo denotar recientemente en el Perú y considera que dicha especialidad, infiere el derecho a la propiedad intelectual y el derecho a la competencia desleal, siendo los principales que se relacionan con esta nueva rama, sin embargo, también tiene inferencia en otros como derecho societario, derecho tributario para el pago de impuestos y derecho laboral al proteger los derechos de los trabajadores, incluso podría tener relación con el derecho penal cuando se usa y fabrica un artículo sin autorización, más aún si se saca provecho económico de la creación atribuyéndosela como si fuera el propietario.

Según el autor hizo un hincapié en referencia al excesivo fraude que existe en el Perú, manifiesto Figueroa (2020) en su investigación, que ha tratado sobre la disputa si son o no efectivas las medidas fronterizas del Perú en referencia a la protección de los derechos intelectuales, en consecuencia, su finalidad fue plantear un nuevo sistema de medidas en frontera que acelere la confiscación de productos sospechosos de falsificación, como también en la protección efectiva de los derechos

de propiedad intelectual del país nacional, el autor refiere que se debería proponer medidas eficaces que filtre la inmovilización en mercadería presuntamente falseada o pirateada debido a la situación actual que ha presentado el Perú, tuvo en cuenta que existe el Decreto Legislativo N° 1092 (en adelante D.L. N° 1092), que es la ley promulgada en el año 2009, la cual aprobó las medidas en frontera para la protección de los derechos de autor, como los referentes a la marca; sin embargo, no ha dado un impacto eficaz que pueda erradicar los actos ilegales que se presentan.

Desde el punto de vista de Arispe (2018) quien tuvo el objetivo de analizar la implementación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Perú, deja con reflexión que la piratería se puede encontrar de manera rápida y bajo costo; sin embargo, mencionó que se ha perdido el valor de la creación, la constancia y dedicación que le costó al creador; de esta manera recomienda que las personas no sean cómplices con este delito que se exime de responsabilidades y formalidades.

Los siguientes autores hacen mención al derecho laboral en el rubro textil que existen carencias, en adelante Baldeon y Giordano (2022) han abordado sobre modelos legislativos de la moda y su impacto en el derecho laboral en las empresas peruanas. Es claro que las normativas laborales no se encuentran presentes en el rubro, como se ha confirmado en la investigación, si bien esto es cierto, el derecho a la moda no se aplica en el Perú. El autor concluye que hasta la fecha el gobierno no ha mostrado interés en implementar medidas legales que protejan a los trabajadores de la industria textil, en paralelo a ello, existen problemas que dañan al empresario, iniciando con un gobierno que minimiza al rubro, tomándolo como superficial sin tener en cuenta el impacto económico que genera.

Se consideró que el derecho ambiental tiene rango constitucional como abordo Barrantes (2021) sobre el derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado de la persona frente a la discriminación ambiental en la industria de la moda. Al respecto, el investigador ha considerado pertinente que se discuta como se está vulnerado esta especialidad amparada en el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Concluyendo que, la falta de regulación de la industria textil y de la moda plantea una serie de preguntas sobre cómo y qué factores afectan los derechos constitucionales de las personas. Para ello el investigador ha acudido a expertos en derecho ambiental, que, a través de la interpretación, han brindado información sobre novedades jurídicas que mantienen un ambiente equilibrado, obteniendo las herramientas necesarias para comprender el contexto ecológico dentro de la constitución, lo que puede favorablemente ayudar a promover el desarrollo de una economía que aproveche la existencia de productos al más largo periodo.

Del mismo modo en los antecedentes internacionales, lo cual, fue importante mencionar que en los últimos tiempos, el derecho a la moda ha ido evolucionando, debido a la gestación de nuevas empresas, es ahí donde se ha iniciado la necesidad de tener una asesoría enfocada al rubro como refiere León (2018) menciona que el fashion law se define como la rama del futuro debido a la demanda en el mercado, que ha reaccionado a la necesidad creciente del puesto, y cada vez más despachos y empresas son conscientes que requieren de más expertos en el sector. Considerando la gran demanda en el rubro de la moda, fue preciso señalar que con el tiempo se han ido formando estudios jurídicos especializado del rubro, que tuvo como referencia a un autor español, quien refirió que se debería educar al cliente sobre las estrategias que podría implicar el inicio para un emprendimiento próspero.

La normativa relacionada a proteger la propiedad intelectual de la industria de la moda, ha sido un tema que ha tenido falencias, Blanco (2016) en su investigación hizo mención que en el continente europeo se encuentra la Directiva 98/71, la misma que protege los productos registrados cuando ingresan a un país que no es de su origen, sin embargo, surge un problema cuando, se trata de un producto español que no tiene registro, en España, ya que, no existe una ley que proteja o regule la anotación del producto para su protección. Concluye en que España debería implementar una norma que regule el registro de las creaciones como se hace con productos que llegan del exterior.

La moda ha sido una de las industrias más rentables a nivel mundial, se ha reflejado grandes porcentajes, Delgado (2022) ha explicado la magnitud que existe en el país de Colombia y sus ingresos globales que últimamente se han aproximado a los dos billones de dólares, su crecimiento y proyección es innegable. Por su parte, la industria de la moda requiere especial atención para poder idear mecanismos jurídicos efectivos y eficaces para su protección, con un especial énfasis en la normatividad.

Lo que indica en su tesis que va enfocado en el desarrollo industrial según Trejo (2019) la fuerte economía que existe en la industria textil representando el 2% del PIB a nivel mundial con un valor de tres billones de dólares, en el caso de México refieren que según los datos de INEGI (2018) representa en su economía 4.1% al PIB manufacturero, generando más empleabilidad, crecimiento empresarial y atracción de inversión extranjera, concluyó que el rubro tiene mayor ingreso periódicamente por lo cual beneficia al país trayendo más empleabilidad, sin embargo, se requiere normas que se ajusten a la necesidad de la moda.

En materia de estudio el autor analiza cómo el derecho multidimensional guarda relación con todas las ramas del derecho, Ruiz (2019) refiere que están inmersos el derecho laboral, corporativo, administrativo hasta tributario y aduanero, al cumplir con sus obligaciones de impuesto, ello en relación que se ve lo dentro y fuera de la empresa, con la participación de diversas actividades de la industria de la moda, lo que requiere la adopción de una visión integral que respete la normativa vigente en las diferentes jurisdicciones para garantizar una total eficiencia. Consultoría en todos los temas relacionados, desde la protección ambiental hasta la transferencia de tecnología. Todo esto apunta a la importancia de crear un ordenamiento jurídico específico que nos permita afrontar los retos actuales y futuros.

Ortega (2021) abordó, sobre como la propiedad intelectual e industrial influye en el ámbito de la moda. En la que obtuvo como conclusión final que, se han presentado ciertas circunstancias; cómo es que, por naturaleza la moda constantemente va cambiando en periodos relativamente cortos, siendo ello uno de los varios motivos que configuran en la dificultad que se presentan para protección de los diseños, asimismo, menciono que es difícil acreditar quien es el diseñador principal, porque muchos se influyen por otros, al menos que se haya establecido como patentado, a ello agregó que la función principal que tiene en general la ropa es cubrir necesidades básicas del ser humano. Es así como tuvo relevancia con nuestra investigación porque se ha expuesto como el derecho de la moda es cambiante y necesita especialistas que se encuentren acorde a la tendencia.

El desarrollo del tema de la presente investigación básica se inició por las teorías históricas relacionadas al trabajo de investigación, en donde se consideró a Augusto Comte y el positivismo, en ese sentido, se alinea con el llamado empirismo, entendido como un amplio movimiento filosófico caracterizado por la defensa del

conocimiento sensible y de la experiencia frente al auge de la razón abstracta, que son rasgos típicos de irreligión. También se tuvo en consideración a Hernán Valencia y la teoría del derecho, de acuerdo a ello el derecho se divide en dos, consideraciones en la regulación, una de ellas se le conoce como grandes, que su aplicación es general, es decir, no existe discriminación alguna para el uso; caso contrario sucede con las pequeñas, porque no se puede regular en una rama de derecho que no tenga su categoría, en consecuencia, solo se aplica para la rama competente de la misma norma.

Lo concerniente a las teorías generales de la investigación, se consideró a Hans Kelsen y su teoría de jerarquía de normas, quien es referente por su pirámide normativa en donde se clasifica las normas preexistentes y se establece cual predomina sobre la otra.

Ahora bien, respecto a la teoría de derechos fundamentales, la idea de que los derechos y límites no pueden entenderse como categorías separadas. El contenido de una ley consiste en la totalidad de las propiedades y facultades que representa es indicar las restricciones visibles al ejercicio de estos derechos.

No obstante, en las teorías específicas de la investigación, se tuvo como alusión a la teoría del proceso de volverse en tendencia conocida también como el ciclo de tendencia, la cual es en el instante de la subida de un producto por iniciativa de los clientes, seguidamente se da el crecimiento de la directriz y concluye cuando la prenda es elegida por grande masa que no es cliente de ese mercado. También se encuentra la teoría del Goteo – desvalorización de la creación, de tal modo, que la teoría del goteo es interesante porque se basa en el hecho de que cuando un diseñador muestra su creación de alta costura en un desfile de moda como: Nueva York, París, Milán, Londres; esto corre perjuicio de que se replique el diseño y se

venda a un precio mucho menor, forjando un daño al creador inicial. Del mismo modo esta piracy paradox theory que en español es la teoría de la paradoja del pirateo, se presenta por el hecho de que exista una gran cantidad de productos creativos vulnerables en la industria de la moda no significa menos inversión o innovación.

Por otro lado, para la triangulación teórica, se realizó las siguientes tablas:

Tabla 3

Propuesta de cada teoría (objetivo)

Teoría del ciclo de tendencia	La presente teoría se caracteriza cuando el deseo de los consumidores crece, asimismo se desea al verlo en otros, pero consecuentemente decae cuando ya la mayoría lo tiene y el producto se ve muy usado y ya no es atractivo, porque la exclusividad del producto decae y en el peor de los casos el producto es replicado.
Teoría del Goteo	Se presenta la teoría con caracterización de transversalidad porque posee afectación a una especialidad específica del derecho.
Teoría de la Paradoja del pirateo	Se presenta cuando no protege las diversas creaciones de los diseñadores, al existir réplicas se genera un agravio para el creador, a su vez un daño patrimonial.

Tabla 4

Análisis de contradicciones

Teoría del ciclo de tendencia	Se ha efectuado cuando el producto efectúa popularidad, reflejado por el exceso de exposición, llegando a hostigar al público por ver lo mismo en todo lado, produciendo así que la tendencia se pierda.
Teoría del Goteo	Se presenta la teoría con caracterización de transversalidad porque posee afectación de varias ramas del derecho, y genera la desprotección del diseñador cuando expone al público su creación.
Teoría de la Paradoja del pirateo	Las obras de diseñador quedarían desprotegidos, debido que no existe regulación normativa que resguarde las creaciones del autor, ante ello se ha generado inconvenientes al realizar réplicas de las prendas generando pérdidas económicas.

Consecuentemente, en referencia a las tres teorías que han sido expuestas, han sido parte de esta investigación como la teoría del ciclo de tendencia, teoría del

goteo y Piracy paradox theory; mediante las cual conlleva a tomar medidas idóneas, ya que estas se han relacionado con la realidad problemática, ello con el fin de que se proteja legalmente ante ciertas situaciones, con el objetivo principal de proteger al diseñador peruano, y además nos permitió tener conocimiento de la posición relevante dentro de la economía y la implicancia con otras especialidades del derecho, ello en relación de proteger la creación.

Por otro lado, la terminología empleada, se ha considerado ante el Fashion Law - Derecho a la moda, respecto a ello se ha definido como la nueva especialidad del derecho, que se presenta de la necesidad de reglamentar aspectos relevantes en la industria de la moda, también al requerimiento de prestar asesoramiento y protección jurídica a las empresas del sector. Por lo que se ha entendido que se encarga de funciones variables pero objetivas como es el registro del nombre de la empresa y patentizar diseños, celebración de contrato entre trabajadores y otras acciones necesarias realizadas para la acogida del público generando así el reconocimiento de la marca en el mercado.

Aledo (2021) el negocio de la moda, es una revelación que se viene desarrollando con gran éxito en la actualidad, a causa de ello se requiere formar especialistas multidisciplinarios en derecho a la moda, que se involucren desde su diseño y desarrollo, hasta su producción, promoción y comercialización.

Para poder involucrarse en el derecho a la moda se tiene que tener conocimientos previos sobre negociaciones y la industria textil, sin embargo no solo es ello, debido a que esta especialidad desarrolla ciertas necesidades que se presentan impredeciblemente, es por ello que no se puede tener una idea limitada, siendo que esta se desempeña con un área que depende de tendencias y ventas en

fechas sujetas al mercado para su existencia, como son los fines de semana y feriado, forzados a no parar ni un día del año.

En el caso de la propiedad intelectual:

Según Iglesias (2015) refieren que en primer lugar se reconoce proteger la producción artística, a su vez ha señalado que el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución interpone la interpretación de los preceptos sobre los derechos esenciales que protege la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el artículo 27 párrafo segundo, de esta expresa que “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”

En el derecho comercial, se ha definido como la figura que un individuo puede contraer negocios, teniendo en consideración requisitos legales para obtener beneficios de proveedor. De tal modo, el comerciante genera un vínculo jurídico; el cual contraería derechos y obligaciones.

Arana (2016) refiere que en el Perú existen pocos registros de los diseños industriales no específicamente en la industria de la moda, sin embargo, estos también han tenido inconveniente por motivos de tiempo limitado de duración, asimismo la burocracia para poder registrarlo, dado que hasta el momento no existen medios ágiles que coadyuven la protección del diseñador peruano, además de ser un mercado de la moda en Lima joven en recién crecimiento.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

En la presente investigación se empleó el tipo básico puro, considerando la verificación de la información obtenida, además es necesario establecer parámetros de validación, en cuanto al análisis del problema que ayuda a vincular con la ciencia de las fuentes, colaborando con otros informes académicos para poder plantear nuevas teorías y principios.

Muntanet (2010) La investigación básica también se le ha denominado como pura, porque tiene la característica en tener un marco teórico y se queda en el, no sale de sus límites, en donde se ha tenido el objetivo de generar más conocimientos en el tema que ya existió.

Por lo demás, el método empleado fue cuantitativo, se obtuvieron muestras numéricas que fueron aplicadas estadísticamente, a través medición datos el cual permiten interpretar la magnitud del problema.

Alan y Cortez (2017) “La investigación cuantitativa es una forma estructurada de recopilar y analizar datos obtenidos de distintas fuentes, lo que implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Es concluyente en su propósito ya que trata de cuantificar el problema y entender qué tan generalizado está mediante la búsqueda de resultados proyectables a una población mayor (p.13).”

El nivel utilizado en la investigación fue correlacional porque se buscó saber la relación entre las variables, es decir entre el derecho a la moda y el derecho multidisciplinario.

Por otro lado, respecto al diseño de investigación, ha sido no experimental transversal, según Hernández (2016). Se ha encontrado fenómenos relacionados con investigaciones previas, las cuales ayudan a manipular información pertinente al tema

de investigación, que a su vez genera la recopilación de información, que utiliza para desarrollar variables concretas en la tesis.

Con ello se ha evidenciado cómo se mencionan los modelos no experimentales cuantitativos. Que se ha considerado como un conjunto de variables que no se alteran porque siempre mantienen su propio significado.

La herramienta que se empleó en la investigación fue el SPSS, el cual ayudo a dar la confiabilidad de nuestro resultado, puesto que no buscó alterar el objeto de estudio. Todo ello conlleva al tema de como el fashion law es considerado como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra 2023.

2.2. Población, muestra y muestreo

Concerniente a la población, se tuvo como referente a: Arias, Et al. (2016) La población de estudio se identificó como un grupo de personas en un área delimitada del cual se puede tener acceso, que forma parte del discernimiento del investigador en poder elegir la muestra, que a su vez cumple con los criterios predeterminados. En ese sentido se eligió como población en la investigación a los emprendedores del área textil de Gamarra, que son personas ideas que conocen el manejo y la necesidad del rubo.

Tabla 5

Población objeto de estudio

Población	Cantidad
Emprendedores del área textil de Gamarra	200
Total	87

En relación a la muestra, se tuvo como referente a; Camacho (2007) Se utiliza una muestra representativa en situación cuando la población sobrepasa las facultades

del total. En consideración de sujetos, siempre y cuando estos cuenten con las cualidades y propiedades de la población.

Por otro lado, en el presente trabajo de investigación, la muestra ha sido una cantidad referente de la población seleccionada, en ello se ha empleado la delimitación con la finalidad de no abarcar una gran masa de personas.

Siendo así que, que se optó como muestra a las personas catalogadas como emprendedores del rubro textil de Gamarra delimitándose en aquellos que se dedican en el área textil únicamente en prendas de vestir en la galería San Lucia y galería Azul. Al respecto, se obtuvo a ochenta y siete (87) con las características antes señaladas, que fueron seleccionadas de forma selectiva, las cuales marcaron sus respuestas mediante un cuestionario digital.

Tabla 6

Muestra de objetivo de estudio

Muestra	Cantidad
Emprendedores formales con marcas de prendas en Gamarra	87
Total	200

Para la identificación del muestreo, se tuvo como referencia a; Lopez (2004) Siempre se ha basado en el conjunto de reglas, procedimientos y criterios en la que detalladamente se elige una parte de la población que servirá en representación de todo ese total.

Por lo que, el muestreo empleado en la investigación fue del tipo probabilístico y estratificado, el cual tiene tuvo la característica de delimitar la cantidad total de la población mediante perfiles que se adecuan a lo requerido por la problemática de la investigación sobre el rubro de la moda en el Perú.

2.3. Hipótesis

Por otra parte, en la hipótesis, también se tuvo como referentes a especialistas, como del caso de; Espinoza (2019). Las hipótesis tienen un rol importante, porque instruyen a quien está realizando la investigación en las etapas de proceso de investigación, ya que estas se someten a prueba, pero la mayoría de las veces son correctas a pesar de ser una preposición. Sin embargo, es sometida a que pase pruebas de veracidad.

Por lo que, en la hipótesis se definió como la fundación de teorías nuevas. Los sucesos de la tesis se han realizado de manera sufragáneo. Los objetivos conllevaron a la relación con todo lo direccionado en la investigación.

Es resaltante, indicar como se hizo mención sobre el aparecimiento de la suposición mediante la formación de formas variadas concernientes a la información accedida. La hipótesis se ha plateado de forma puntual.

Por lo que, se determinó lo siguiente como hipótesis:

Hi: Si se determina la medida en cómo se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023.

Ho: No se determinar la medida en cómo se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023.

Respecto a la hipótesis específica 1, se determinó lo siguiente:

H1: No se determina en qué medida el derecho a la moda se relaciona con la industria y el diseño en el emporio comercial de Gamarra, 2023.

Ho: Si se determina en qué medida el derecho a la moda se relaciona con la industria y el diseño en el emporio comercial de Gamarra, 2023.

Respecto a la Hipótesis específica 2, se determinó lo siguiente.

H2: No se determina en qué medida el derecho multidisciplinario se relaciona con la variedad de ramas y su transversalidad en el comercio de Gamarra, 2023.

Ho: Si se determina en qué medida el derecho multidisciplinario se relaciona con la variedad de ramas y su transversalidad en el comercio de Gamarra, 2023.

2.4. Variables y Operacionalización

Rodriguez, Breña y Esenarro (2021) Es pertinente en una investigación identificar primero las variables, y así plantear correctamente el tema en la investigación, ya que si esta no se tiene clara la probabilidad de concretar un buen producto es baja.

Albornoz (2011) citado en Rodriguez, Breña y Esenarro (2021) “(..) la operacionalización es una transposición del estudio de las variables desde lo abstracto hacia lo concreto. Dentro de la filosofía del pragmatismo, se sostiene que la significación de los conceptos científicos atribuidos a las variables se determina por la ejecución de un conjunto finito de operaciones empíricas concretas (p.37).”

Tabla 7

Operacionalización de la variable 1

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	VALOR FINAL	TIPO DE VARIABLE
DERECHO A LA MODA	INDUSTRIA	EMPLEOS	Si () No ()	Categórica
		ECONOMÍA	Si () No ()	Categórica
		COMERCIO	Si () No ()	Categórica
		TEXTIL	Si () No ()	Categórica
		MODERNO	Si () No ()	Categórica
		PRODUCCIÓN	Si () No ()	Categórica
	DISEÑO	PROPIEDAD INTELECTUAL	Si () No ()	Categórica

ORIGINAL	Si () No ()	Categórica
AUTOR	Si () No ()	Categórica
MODA	Si () No ()	Categórica
REGISTRO	Si () No ()	Categórica
RÉPLICA	Si () No ()	Categórica

Tabla 8*Operacionalización de la variable 2*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	VALOR FINAL	TIPO DE VARIABLE
DERECHO MULTIDISCIPLINARIO	VARIEDAD DE RAMAS	DERECHO EMPRESARIAL	Si() No()	Categórica
		DERECHO AMBIENTAL	Si() No()	Categórica
		COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD	Si() No()	Categórica
		CORPORATIVO	Si() No()	Categórica
		DERECHO LABORAL	Si() No()	Categórica
		DERECHO COMERCIO EXTERIOR	Si () No()	Categórica
	TRANSVERSAL	CAMBIANTE	Si() No()	Categórica
		SOCIEDAD	Si() No()	Categórica
		NUEVAS LEYES	Si() No()	Categórica
		ESTADO	Si() No()	Categórica
		ORIGEN	Si() No()	Categórica
		DIVERSO	Si() No ()	Categórica

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad

El método aplicado en la investigación fue inductivo, ya que el propósito se basó en inducir un hecho evidenciado a las ciencias sociales y este fue el centro de la investigación, asimismo se ha empleado el método cuantitativo el cual tuvo la finalidad de medir la cantidad afectada en relación al derecho a la moda como un derecho multidisciplinario.

Por lo que en técnicas de recolección fue sujeto a validación por jueces expertos, en donde se ha demostrado la confiabilidad de los métodos empleados. En cuanto a eso, las investigadoras han tenido que formular interrogantes, siendo así que la se utilizó la técnica de encuesta, la cual se ha constituido por 24 preguntas de escala de valoración, que fueron sujetas a tres tipos de validación; las cuales fueron: de contenido, de constructo y de fiabilidad, que sirvieron para obtener información objetiva, la cual fue expuesta mediante modelos existentes y probables empleando el instrumento que fue seleccionado.

Al ser la investigación cuantitativa, y habiéndose realizado una aplicación en campo de los cuestionarios a las personas consideradas en la muestra, se optó por emplear una técnica de estadística en el programa SPSS que permitió analizar los datos de una manera eficaz en la investigación.

El instrumento que se ha utilizado en el presente trabajo fue el cuestionario con ayuda de la aplicativa digital denominado formulario de Google, lo cual sirvió para recolectar información y así se obtuvo un resultado válido y confiable.

2.6. Procedimientos

El trabajo de investigación se realizó de forma secuencial como se señaló en el cronograma de actividades; se inició con seleccionar el tema, seguido de ello, se identificó el problema y se elaboró la redacción del tema. Ya habiendo planteado la

realidad problemática, se procedió a trazar el problema, para luego remarcar los objetivos de la investigación, la justificación, y se subdividen las variables del trabajo, posteriormente se realiza el desarrollo de toda la información en antecedentes y teorías que formaron la triangulación, seguidamente se elaboró las hipótesis, finalizando con el marco metodológico en donde se ha detallado el diseño empleado, la población, delimitada en la muestra y las técnicas e instrumentos que sirvieron para recolectar los resultados.

2.7. Análisis de datos

Tabla 9

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.835	24

2.8. Aspectos éticos

Se obtuvo datos necesarios que ratifican la necesidad de la investigación teniendo en consideración que el presente proyecto estaría dirigido al rubro de la moda, habiendo transmitido dicha información de forma real y honesta, considerando ser necesario para el desarrollo de la investigación.

Originalidad: Es adecuado tener fuentes bibliográficas del tema, y entrevista de campo en el rubro.

Objetividad: El estudio de la situación encontrada se basa en criterios técnicos e imparciales.

Privacidad: Se obtuvo información de manera anónima en razón de proteger la identidad de los participantes con la finalidad de poder expresarse con probidad.

Veracidad: La información recabada ha sido evaluada e analizada con los filtros correspondientes.

III. RESULTADOS

Para finalizar la investigación se obtuvo de manera detallada la elaboración de cuadros en *SPSS26* y se presentaron correctamente en Word. Asimismo, se analizó rigurosamente el trabajo de investigación de campo. Para ello se utilizó los cuestionarios a diversas personas con edades diferentes. Por lo cual se extrajeron muestras seleccionadas por criterios específicos.

Consecuentemente teníamos que categorizar los datos recabados para una buena organización. Finalizando con unos cuadros descriptivos y fomentar la investigación estadística de forma ordenada y precisa. Se afirma que este trabajo de investigación se desarrolla sobre un enfoque social jurídico. Con un respaldo legal de los derechos fundamentales.

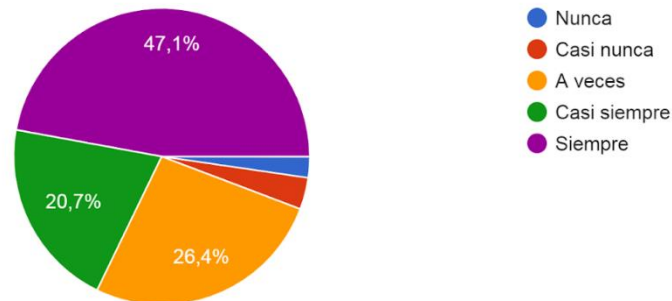
Asimismo, las figuras y las tablas tienen su descripción e interpretación independiente, según los datos recabados. La cual tiene una frecuencia que será representado por N. El análisis estadístico está basado en 87 personas encuestadas siendo emprendedores del rubro textil, específicamente en prendas de vestir, localizados en la galería Santa Lucia y Azul de Gamarra rigurosamente por los investigadores. De tal forma esto ayudo a comprobar la respectiva hipótesis en la presente tesis. Concluyendo con una discusión acorde y precisa, que se obtuvo por razonable y precisa.

De las dimensiones concernientes a los datos finales obtenido con la variable en la presente investigación, se obtuvieron las siguientes figuras:

Figura 1

Pregunta 1: ¿Crees que la informalidad afecta poco al comercio formal en el emporio de comercial de Gamarra?

87 respuestas



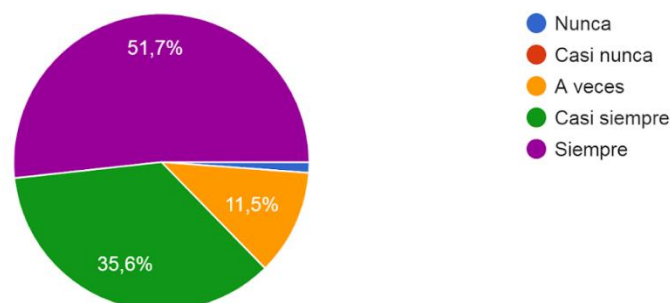
Interpretación

En la figura uno se puede apreciar la disconformidad que existe respecto a la informalidad y su afectación en el comercio informal en el emporio comercial de Gamarra. Teniendo un porcentaje del 47.1% donde los representantes de marcas formalizadas expresan mediante este cuestionario su negativa ante ello.

Figura 2

Pregunta 2: ¿Crees que la industria de la moda genera mayor empleabilidad en el emporio comercial de Gamarra?

87 respuestas



Interpretación

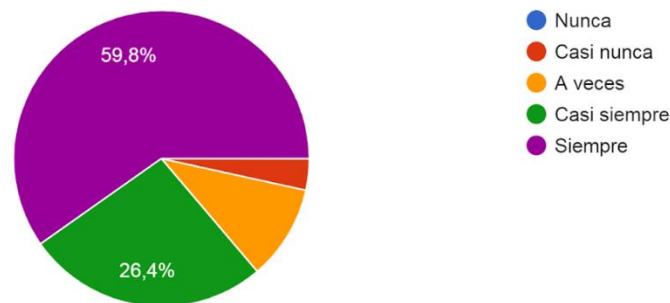
En la figura dos se puede apreciar que existe mayor empleabilidad en el emporio comercial de Gamarra. Teniendo un porcentaje del 51.7% donde los

representantes de marcas formalizadas expresan su conformidad respecto a la empleabilidad que se brinda a sociedad.

Figura 3

Pregunta 3: ¿Consideras que es importante la participación del derecho laboral, para salvaguardar los derechos de los trabajadores y deberes de empleadores en el rubro de la moda de Gamarra?

87 respuestas



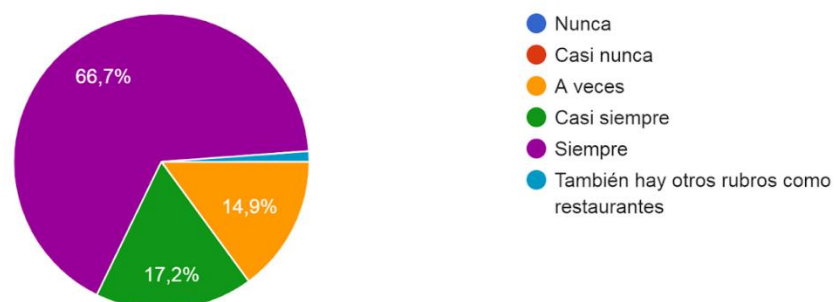
Interpretación

En la figura tres se puede apreciar que consideran necesario e importante la participación del derecho laboral, para salvaguardar los derechos del trabajador y empleador. Teniendo un porcentaje de aceptación del 59.8% donde los representantes de marcas formalizadas expresan su conformidad respecto a los derechos laborales en rubro de la moda en Gamarra.

Figura 4

Pregunta 4: ¿Consideras que el rubro de la moda es el sustento que mantiene la economía en el emporio de Gamarra?

87 respuestas



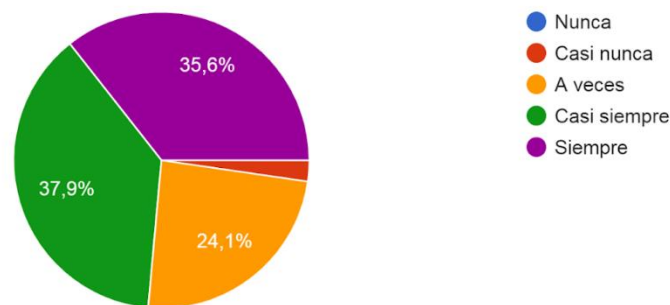
Interpretación

En la figura cuatro se puede apreciar que consideran que el rubro de la moda es el sustento que mantiene la economía en el emporio de Gamarra distrito de la Victoria. Teniendo un porcentaje del 86.7% donde los representantes de marcas formalizadas expresan que es una de las fuentes con mayor ingreso en el Perú.

Figura 5

Pregunta 5: ¿La industria de la moda impulsa a más personas a constituir su emprendimiento en el emporio comercial de Gamarra?

87 respuestas



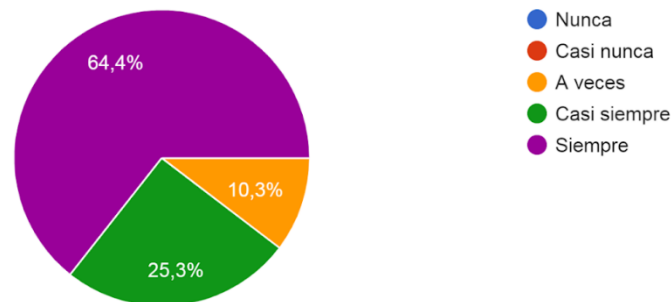
Interpretación

En la figura quinto se puede apreciar que consideran que la moda motiva e impulsa a nuevos emprendedores a iniciar un negocio, siendo la cuna del rubro el emporio de Gamarra distrito de la Victoria. Teniendo un porcentaje del 37.9% donde los representantes de marcas expresan su aceptación ante ello.

Figura 6

Pregunta: ¿Crees que el estado debería brindar mayor apoyo al rubro textil en el emporio comercial de Gamarra?

87 respuestas

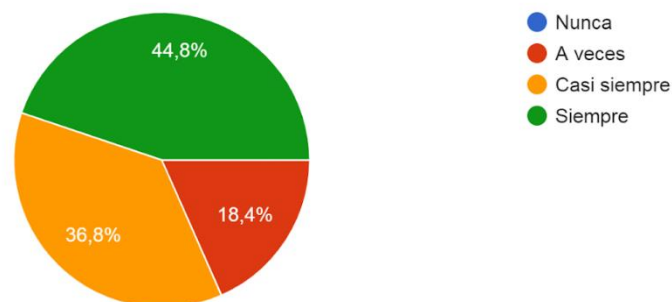
**Interpretación**

En la figura seis se puede apreciar que consideran que el estado debería brindar mayor apoyo al rubro textil en el emporio comercial de Gamarra, de tal manera que esta iniciativa motivaría a muchos emprendedores a prosperar en sus proyectos. Teniendo un porcentaje del 54.4% donde los representantes de marcas expresan su aceptación ante ello.

Figura 7

Pregunta 7: ¿Crees que la moda origina constantes cambios en la industria?

87 respuestas



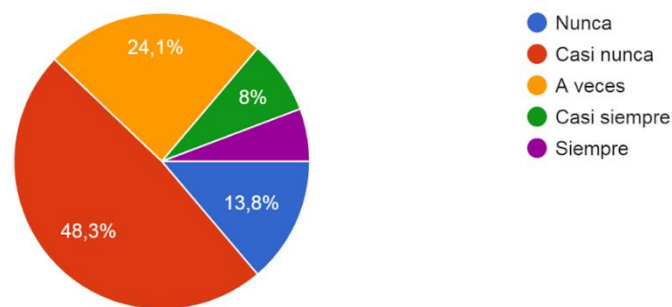
Interpretación

En la figura siete se puede apreciar que la moda origina constantes cambios en la industria, debido que bastante relativo en cuanto las tendencias. Teniendo un porcentaje del 44.8% donde los representantes de marcas expresan que la industria estaría sometida a diversos cambios.

Figura 8

Pregunta 8: ¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?

87 respuestas



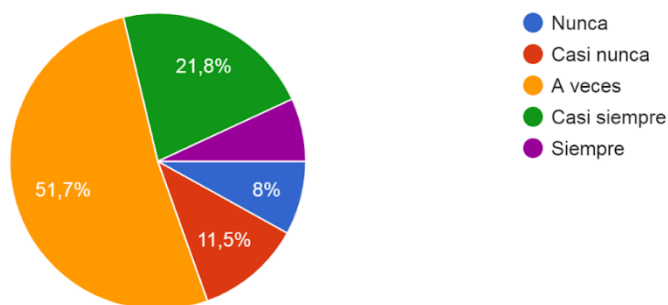
Interpretación

En la figura ocho se puede apreciar que los autores que realizaron diseños en rubro de la moda no son reconocidos por el mismo. Teniendo un porcentaje del 48.3% donde los representantes de marcas expresan que existe y que casi nunca es valorado.

Figura 9

Pregunta 9: ¿Crees que, si un diseño está de moda perjudica al diseñados en la valoración de su creación en Gamarra?

87 respuestas



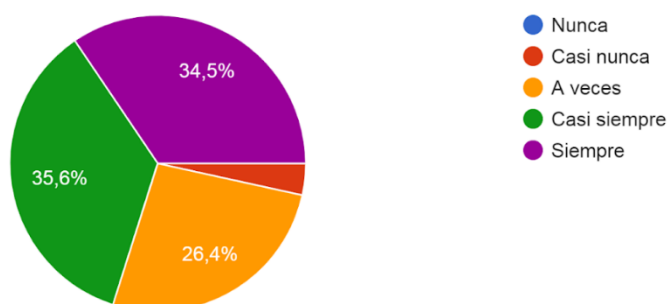
Interpretación

En la figura nueve se puede apreciar que los autores que realizaron diseños en rubro de la moda, no son reconocidos por el mismo. Teniendo un porcentaje del 48.3% donde los representantes de marcas expresan que existe y que casi nunca es valorado.

Figura 10

Pregunta 10: ¿Consideras que existe competencia desleal en el rubro de la moda del comercio comercial de Gamarra?

87 respuestas



Interpretación

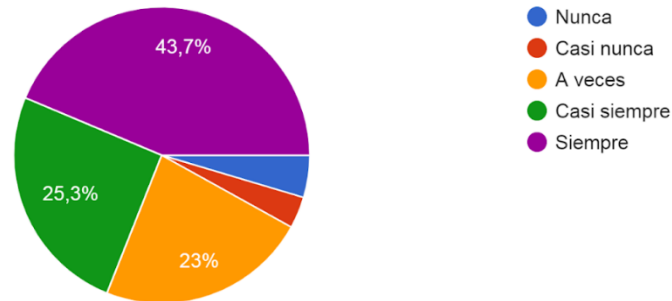
En la figura diez se puede apreciar que existe competencia deshonesta en rubro de la moda del comercio de Gamarra. Teniendo un porcentaje del 35.6% donde los representantes de marcas expresan siempre existe competencia

desleal por parte los comerciales, ya sea bajando los precios o copiando diseños exclusivos.

Figura 11

Pregunta 11: ¿Consideras que la originalidad de un diseño debería reconocer de forma patrimonial y moral?

87 respuestas



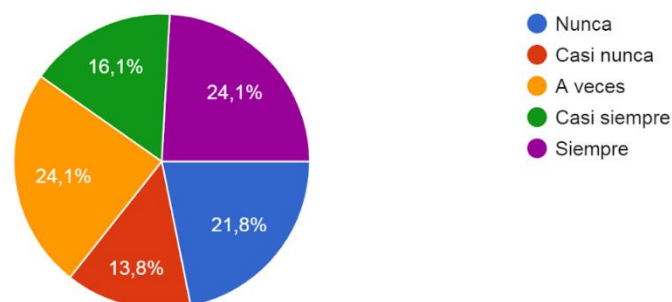
Interpretación

En la figura once se puede apreciar que la originalidad de un diseño debería reconocerse de forma patrimonial y moral. Teniendo un porcentaje del 43.7% donde los representantes de marcas expresan que en efecto siempre debería ser conocida y retribuida, al ser creatividad del autor.

Figura 12

Pregunta 12: ¿Consideras innecesario proteger diseños exclusivos para no ser sujeto a replicas en Gamarra?

87 respuestas



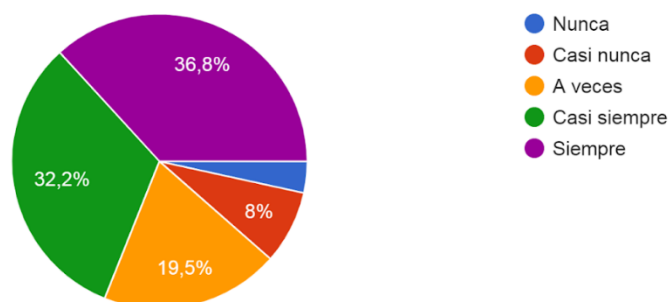
Interpretación

En la figura doce se puede apreciar que es innecesario proteger diseños exclusivos para no ser sujeto a réplicas en Gamarra. Teniendo un porcentaje del 24.1% donde los representantes de marcas expresan que siempre es innecesario debido que desconocen del procedimiento como protegerlos, a su vez la burocracia que existe para realizar dicho registro.

Figura 13

Pregunta 13: ¿Crees que es necesario el registro de un diseño en el emporio comercial de Gamarra?

87 respuestas



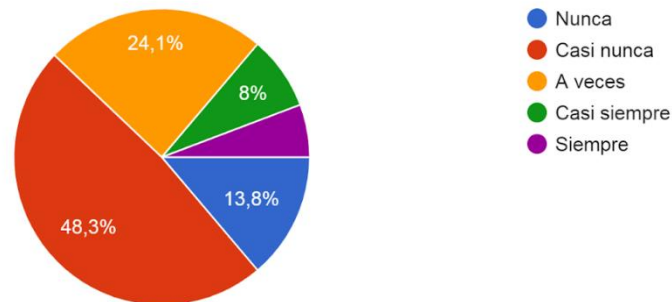
Interpretación

Se puede resaltar que en la figura trece con un porcentaje de 36,8% están totalmente de acuerdo que es necesario el registro de un diseño en el emporio comercial de Gamarra. Es así que creen en la importancia del registro ante el Indecopi.

Figura 14

Pregunta 14: ¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?

87 respuestas



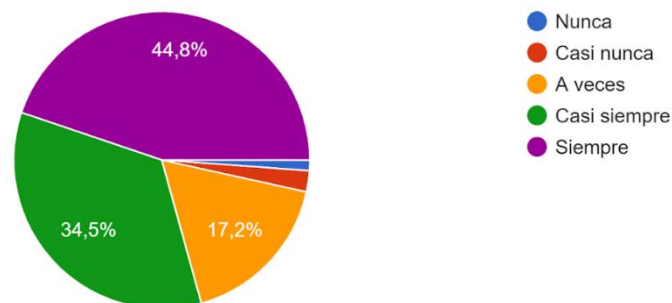
Interpretación

Se aprecia que en la figura catorce con un porcentaje de 32,2% que cree que a veces hay normas que protejan el diseño como una propiedad intelectual. Se da ver que las personas no tienen una respuesta segura ya que y hay competencia de porcentaje en las respuestas.

Figura 15

Pregunta 15: ¿Consideras que el rubro de la moda necesita un asesoramiento integral para una mayor producción?

87 respuestas



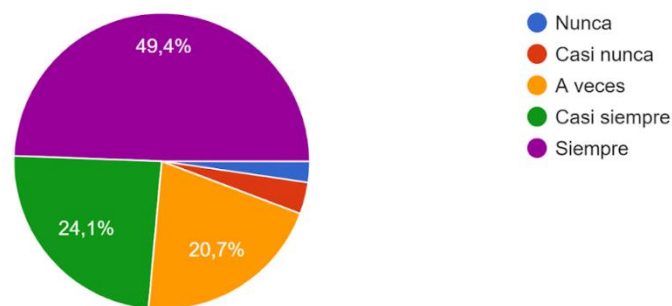
Interpretación

Se aprecia que en la figura quince se cuenta con un 44,8% está conforme que el rubro de la moda necesita asesoramiento para que ellos puedan tener mayor producción, y a su vez resalten en el comercio de la moda de Gamarra.

Figura16

Pregunta 16: ¿Crees que en el emporio comercial de gamarra se requiere la intervención del derecho corporativo, para formalizarse como empresa y marca?

87 respuestas



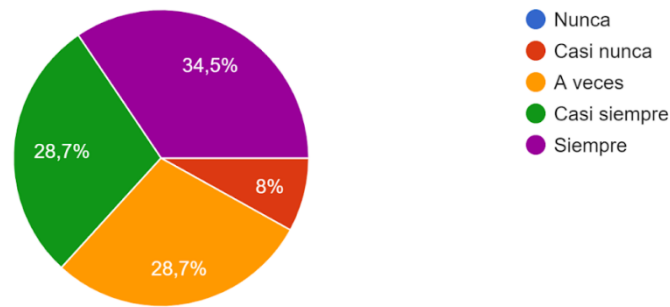
Interpretación

Se aprecia que en la figura dieciséis se cuenta con el 49,4% de personas que se encuentran conforme que se requiere la intervención del derecho corporativo para poder formalizarse como empresa y marca a las personas que cuentan con puestos en el emporio comercial de Gamarra.

Figura 17

Pregunta 17: ¿Consideras que para cumplir con una moda sostenible se requiere la relación con otras ramas del derecho?

87 respuestas



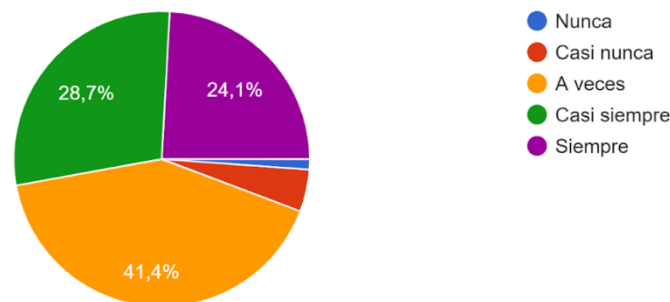
Interpretación

Se aprecia que en la figura diecisiete que se cuenta con 34,5% creen que siempre es requerirle la relación con diferentes ramas del derecho para cumplir con una moda sostenible. Es decir que se cuente con prendas que no afecten al medio ambiente al momento de fabricarse.

Figura 18

Pregunta 18: ¿Crees que los especialistas legales se pueden desempeñar al cambio constante como es la transversalidad de la moda?

87 respuestas



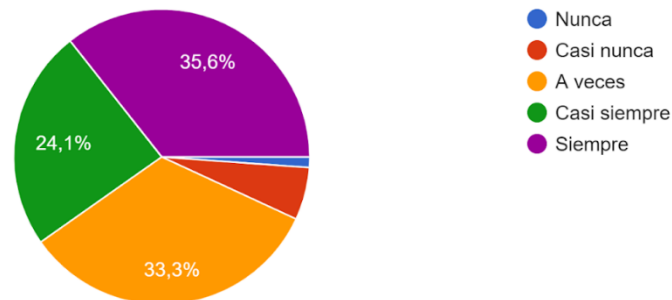
Interpretación

Se aprecia en la figura dieciocho que se cuenta con 41,4% personas están en desacuerdo que los especialistas legales pueden desempeñarse al cambio constante de la moda.

Figuro 19

Pregunta 19: ¿Consideras que el derecho de la moda implica la implementación de una nueva normativa?

87 respuestas



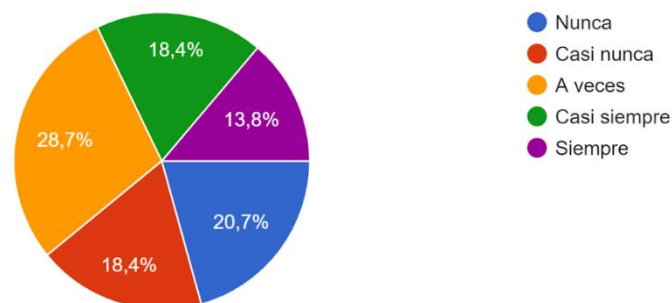
Interpretación

Se aprecia en la figura diecinueve que se cuenta con el 35,6% personas están de acuerdo que el derecho de la moda implica la implementación de una nueva normativa, que esté acorde a las necesidades y resguarde sus derechos.

Figura 20

Pregunta 20: ¿Consideras que el derecho de la moda es innecesario que haya diversas disciplinas para lograr un emprendimiento prospero?

87 respuestas



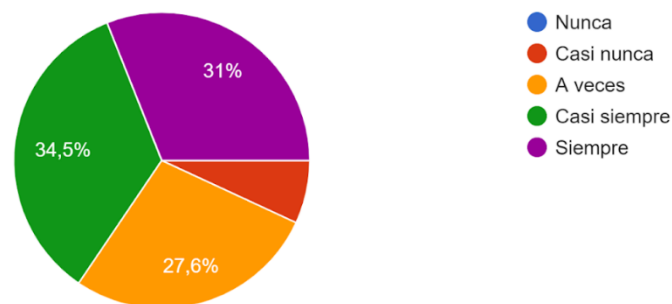
Interpretación

Se aprecia en la figura veinte que se cuenta con un 28,7% que cree que a veces es innecesario que haya diversas disciplinas para lograr un emprendimiento próspero en el emporio comercial de Gamarra.

Figura 21

Pregunta 21: ¿Crees que la sociedad de la moda necesita una regulación que se ajuste a un derecho evolutivo como el derecho a la moda?

87 respuestas



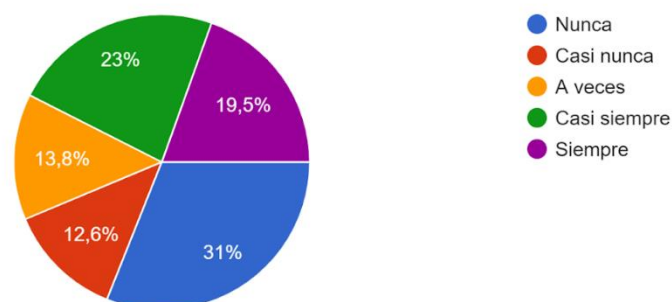
Interpretación

Se aprecia en la figura veintiuno que se cuenta con 34,5% de personas que están conformes que las personas que se desempeñan en la moda necesitan una regulación que se ajuste a la evolución como es ella.

Figura 22

Pregunta 22: ¿Crees que es innecesario contar con asesoramiento legal para exportar productos del rubro de la moda?

87 respuestas



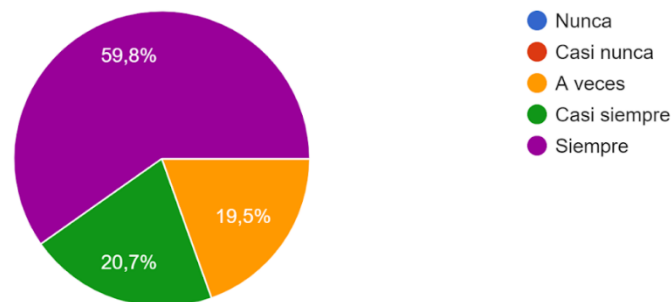
Interpretación

Se aprecia en la figura veintidós que se cuenta con el 31% que está desacuerdo que no es innecesario que contar con un especialista legal para exportar prendas de marcas de Gamarra.

Figura 23

Pregunta 23: ¿Consideras que el emporio de Gamarra necesita mayor tecnología para llegar a futuros clientes?

87 respuestas



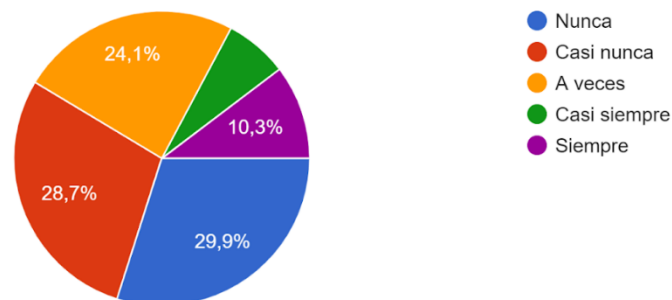
Interpretación

Se aprecia en la figura veintitrés que cuenta con el 59,8% personas que están de acuerdo que en Gamarra se necesita la tecnología para poder alcanzar que más personas consuman sus productos.

Figura 24

Pregunta 24: ¿Crees que el estado está preparado para resguardar los derechos del área de la moda?

87 respuestas



Interpretación

Se aprecia en la figura veinticuatro que se cuenta con 29,9% de personas que están en desacuerdo que el estado peruano está preparado para resguardar los derechos que engloba al área de la moda.

En relación a la contrastación de hipótesis, se obtuvo las siguientes tablas.

Tabla 10

Acuerdo global

	Kappa	95% de intervalo de confianza				
		Asintótica			asintótico	
		Error estándar	z	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Acuerdo global	.134	.007	20.536	<.001	.122	.147

a. Los datos de muestra contienen 87 sujetos eficaces y 87 evaluadores.

b. Los valores de categoría de puntuación distinguen entre mayúsculas y minúsculas.

Nota: datos extraíbles del SPSS26

Tabla 11

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	86	96.4
	Excluido ^a	1	3.6
	Total	87	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota: datos extraíbles del SPSS26

Tabla 12

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desv. estándar	N de elementos
91.67	83.000	8.185	87

Nota: datos extraíbles del SPSS26

IV. DISCUSIÓN

Para llegar a establecer la discusión en la presente investigación se tuvo que realizar la constatación entre la hipótesis y los autores, por lo que en la presente investigación, se aceptó la hipótesis general positiva siendo que si se determina la medida en cómo se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023, del cual fue apoyado por el autor Manzur (2016), quien en su investigación ha indica que el derecho a la moda es un derecho que no solo infiere la propiedad intelectual, sino que también el derecho tributario, el corporativo y otros que infieren para que esta especialidad pueda emplearse plenamente. También se tuvo en consideración que los resultados obtenidos guardan semejanza con la investigación del autor Ruiz (2019), quien resalta que el derecho a la moda es un derecho multidimensional debido a la relación con diferentes ramas del derecho que estaría inmerso, tanto en derecho civil, laboral, administrativo, aduanero entre otras que influyen en el área de la moda. En consecuencia, se rechazó la hipótesis alterna.

De acuerdo con la hipótesis específica uno, se acepta la nula, lo cual se apoyó por el autor Ortega (2021), siendo que ha indicado que la industria de la moda es cambiante, por lo cual es complicado proteger el diseño, además de que en la mayoría de veces estos son a base de inspiración de otros, no teniendo la originalidad plenamente.

Respecto a la hipótesis específica dos, se ha determinado que el derecho multidisciplinario si es la relación entre varias ramas, lo cual se apoya en el autor Trejo (2019), quien ha referido en su investigación que en el caso del derecho a la moda tiene gran impacto en la economía, asimismo es una especialidad que se puede catalogar como compleja porque la misma tiene inferencias ramas, siendo así que, se ha aceptado la hipótesis uno alterna específica. En donde se ha mostrado que, el

derecho a la moda requiere la intervención de diferentes disciplinas que coadyuvan el desarrollo de este, en consecuencia, se ha rechazado la hipótesis que es nula específica.

V. CONCLUSIONES

Primero

Se concluyó que el derecho a la moda se determina como una rama legal multidisciplinario porque requiere la intervención de diversas especialidades para que la empresa, el creador del producto y el diseño, puedan llegar a las expectativas respecto a sus necesidades de creación, esto es desde el momento que se crea la empresa hasta llegar a la venta fuera del país de origen de una prenda de vestir.

Segundo

Se apreció que, la industria y el diseño en el rubro textil es lo principal a protegerse, debido que es la producción que sustenta la economía y lo otro que es creación de autor del cual tiene que respetarse sus derechos como dueño, que a su vez tiene que ser reconocida y retribuida al difundirse por un tercero, más aun si este se beneficia económicamente sobre ello.

Tercero

Se pudo concluir que un derecho multidisciplinario tiene la característica principal que interviene de diversas ramas y especialidades con la finalidad de cumplir todo un mismo objetivo, de acuerdo con el desarrollo y evolución del área de la moda, asimismo que no existe una limitación para una cantidad específica de interviniente siendo que nuevas disciplinas se pueden reincorporar en relación con la necesidad que se crea a través del tiempo.

VI. RECOMENDACIONES

Primero

Se recomienda el incentivo de incorporar el curso de derecho a la moda como selectivo en la educación superior de pre grado y post grado como una especialidad, con la finalidad de que se unifique en una sola persona tener el conocimiento de lo que conlleva esta rama del derecho.

Segundo

Se recomienda que en concordancia con la resolución N° 093-2022-CAL/DCC, no solo se debe quedar como un reconocimiento del derecho a la moda y Retail como una especialidad del derecho, sino que debe darse el seguimiento para la ejecución de la misma.

Tercero

Se recomienda que se oriente a los emprendedores de Gamarra que es el derecho a la moda y ello no solo se encarga que su producción o productos estén dentro de los parámetros de la ley, si no que puede darle uso en varias ramas del derecho.

Cuarto

Se deberá tomar acciones respecto al tema ambiental debido a la excesiva producción de productos textiles, dado al cambio constante como es la moda, en razón a ello se deberá tomar medidas necesarias como la protección del ambiente y la defensa de los derechos de las personas, hallando modelos que optimicen la moda sostenible.

REFERENCIAS

Alan, D., & Cortez, L. (2017). Procesos y fundamentos de la investigación científica.

Ediciones

UTMACH.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiacionCientifica.pdf>

Alegret, A. (18 de noviembre del 2020). *La Propiedad Industrial e Intelectual en la industria de la moda*. Adefinitivas. <https://adefinitivas.com/arbol-del-derecho/la-propiedad-industrial-en-la-moda-anna-alegrat/>

Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/1409>

Arana, M. (2016). Estrategia de protección en el Fashion Law: Protección de las creaciones en la Propiedad Industrial. *Portal de Revista Ulima*.

Arias, Et al. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206.

<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Arispe, S. (2018). *¿Por qué importamos piratería?: Análisis de la implementación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Perú* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12983>

Baldeon, M., Giordano, D. (2022). *El Fashion Law y sus implicancias en los derechos laborales en las empresas de moda en el Perú, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104334>

- Barrantes, R. (2021). *El derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado de la persona frente a la discriminación ambiental en la industria* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9690?show=full>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. *Pearson*, Tercera edición. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Blanco, I. (2016). *Protección jurídica y eficacia del diseño industrial no registrado* [Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. Repositorio Institucional de UC3M. <https://e-archivo.uc3m.es/entities/publication/b23f268d-1474-4722-b4ad-8a5225328176>
- Camacho, J. (2007). Investigación, poblaciones y muestra. *Scielo*, 49(1). https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-60022007000100004
- Código de Comercio (CC). Decreto 410 de 1971. 27 de marzo de 1971 (Colombia).
- Comex Perú. (12 de noviembre del 2021). *El aumento del 67.7% en las exportaciones textiles entre enero-setiembre de 2021 coincide con la sólida recuperación del comercio exterior peruano*. Comex Perú - Sociedad de Comercio Exterior del Perú. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-aumento-del-677-en-las-exportaciones-textiles-entre-enero-setiembre-de-2021-coincide-con-la-solida-recuperacion-del-comercio-exterior-peruano>
- Constitución Política del Perú [Const]. Art. 2. 28 de julio de 1980. (Perú).
- Constitución Política del Perú [Const]. Art. 2. 29 de diciembre de 1994. (Perú).

Conterno, E., Escobedo, C. (2013). *Guía de Derecho de autor en la industria de la moda. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual*. Indecopi, Usaid Facilitando Comercio. https://www.indecopi.gob.pe/documents/20787/320184/CARTILLAS_moda.pdf/43cb8d5c-6225-3cf0-ab68-66c3834b8211.

Coronado, M. (2018). *Nociones de derecho comercial II*. Universidad Abierta para Adultos. <https://elibro.net/es/lc/biblioua/titulos/175617>

Cuesta, B. (2018). *Fashion Law: protegiendo marcas y diseños* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Institucional Universidad Pontificia Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/19761/1/TFG%20-%20CUESTA%20SANZ%2C%20Beatriz.pdf>

De la Vega, M., Saldaña, S. (9 de enero del 2023). Creatividad y reinención de la MYPE peruana. *El Peruano*. https://www.inei.gob.pe/media/inei_en_los_medios/09-ene-el-peruano-8-9.pdf

De León, B. (2018). *Fashion Law: el auge de una tendencia jurídica* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Institucional Universidad Pontificia Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/146179/retrieve>

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 27°, 10 de diciembre de 1948.

Delgado, M. (2022). *El Derecho de la moda y su evolución en Colombia Los retos legales que se derivan de la aplicación del Derecho de la moda en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad EAFIT]. Repositorio Institucional EAFIT https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/31507/MariaPaula_DelgadoRamirez_Susana_DuqueDuque_2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- El Comercio (10 de agosto del 2022). Piratería: cerca del 39% de piezas industriales falsificadas representan un peligro para la vida. *El Comercio*.
<https://elcomercio.pe/peru/pirateria-cerca-del-39-de-piezas-industriales-falsificadas-representan-un-peligro-para-la-vida-noticia/#:~:text=Ese%20mismo%20a%C3%B1o%2C%20World%20Bearing,una%20mala%20instalaci%C3%B3n%20y%20ubicaci%C3%B3n.>
- Espinoza, E. (2019, June 8). El problema de investigación. *Scielo*, 14 (64), 22-32.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442018000400022&lng=es&nrm=iso&tlng=en
- Fasson, A. (02 de septiembre del 2015). *¿El derecho se viste de moda?: el Derecho de la Moda llegó al Perú*. Recuperado el 08 de febrero del 2023 de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/derecho-viste-moda-derecho-moda-llego-peru>
- Fasson, A., Estudio Muñiz. (2018). Derecho de la moda en el Perú.
https://www.munizlaw.com/assets/pdf/DERECHO_DE_LA_MODALA.pdf
- Fasson, A. (2021). El Derecho de la Moda, sus principales movimientos y lo más trendy: el Fashion Tech. *Advocatus*, (39), 127-136.
<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5122>.
- Figuroa, A. (2020). *¿Las Medidas en Frontera en el Perú son eficaces para tutelar los Derechos de Propiedad Intelectual? Planteamiento de un Procedimiento Electrónico Simplificado* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19423>
- Gamarra (29 de junio del 2022). *Historia de Gamarra*.
<https://www.gamarra.com.pe/historia-de-gamarra/>

Hernández, R. (2016). Metodología de la investigación. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Hernández, G. (2008). *Los constructivismos y sus implicaciones para la educación. Perfiles Educativos*, 30(122), 38-77. <https://www.redalyc.org/pdf/132/13211181003.pdf>

Iglesias, C. (2005). Propiedad intelectual, derechos fundamentales y propiedad industrial. *Reus Editorial*. <https://elibro.net/es/ereader/biblioua/120701?page=14>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Características de las empresas del emporio comercial de Gamarra*, 2016. www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1463/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Características de las Empresas del Emporio Comercial de Gamarra*, 2017. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1555/libro.pdf

Jimenez, G., Kolsun, B. (2011). *Fashion law a guide for designers fashion executives and attorneys*. Bloomsbury. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0BMRAwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=fashion+law&ots=gGTkwZn20p&sig=qXfHPMrw0l4qTdtc7clIEA5Rtks#v=onepage&q&f=false>

López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Scielo*, 9(8). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

- Manzur, K. (2016). *Propiedad intelectual y moda: un enfoque desde la perspectiva de la regulación peruana* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7817>
- Marroquín, R. (2012). *Metodología de la investigación*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
<https://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-4-METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>
- Muntanet, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista andaluza de patología digestiva*, 3(3),221-227.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3270590>
- Moreno, E. (2013). Importancia de hipótesis en una investigación. *Blogspot*.
<http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/importancia-de-hipotesis-en-una.html>
- O'Hara, G. (23 de junio del 2020). Se incautaron más de US\$ 52 millones en contrabando en primer trimestre del 2020. *Gestión*.
<https://gestion.pe/economia/se-incautaron-mas-de-us52-millones-en-contrabando-en-primer-trimestre-del-2020-noticia/>
- Ortega, D. (2021). *La protección de la moda a través de la propiedad industrial e intelectual* [Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos]. Repositorio Institucional Universidad Rey Juan Carlos.
<https://burjcdigital.urjc.es/bitstream/handle/10115/19956/TESIS%20DOCTORAL%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Pasek, E., (2008). La construcción del problema de investigación y su discurso. *Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas*, 3(9), 135-153.
<https://www.redalyc.org/pdf/709/70930908.pdf>
- Quintana, S. (2019). *La aplicación de la figura jurídica del fashion law en la legislación peruana* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT.
<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2021>
- Resolución N° 093 de 2022 [Ilustre Colegio de Abogados de Lima]. En la cual conforma la Comisión de Estudio de Derecho de la Moda y Retail del Ilustre Colegio de Abogados de Lima para el periodo anual 2022-2023. 22 de agosto de 2022.
- Rios, N. (2022). *Derecho de la Moda: los diseños de moda como objeto de protección jurídica especializada en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad del Rosario]. Repositorio Institucional E-docUR.
<https://repository.urosario.edu.co/items/cd08614d-3390-48b1-9237-8343bfe955b7>
- Rodriguez, C., Breña, J., Esenarro, D. (2021). Las variables en la metodología de la investigación científica. *Editorial Científica 3Ciencias*.
<https://doi.org/10.17993/IngyTec.2021.78>
- Ruiz, A. (2019). El derecho de la moda: su estudio y análisis en cuanto a las perspectivas y tendencias contractuales [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Universidad Pontificia Comillas.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/29858>

- Salas, D. (23 de abril del 2019). *¿Qué es la Justificación en la investigación?*
Investigalia. <https://investigaliacr.com/investigacion/que-es-la-justificacion-en-la-investigacion/>
- Trejo, P. (2019). *Modelo de negocio “Fast Fashion” como ejemplo para la innovación y desarrollo de la industria textil - vestido en México* [Tesis de pregrado, Instituto Politécnico Nacional]. Repositorio Institucional IPN. <http://tesis.ipn.mx/handle/123456789/27559>
- Vara, A. (2012). *Siete pasos para una tesis exitosa. Desde la idea inicial hasta la sustentación.* Universidad San Martín de Porres. <https://.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentación.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. El Formulario de Google Form



Gamarra Promueve

LA RELACIÓN DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA

El siguiente formulario esta dirigido aquellas personas que se desempeñan en el rubro de la moda y son emprendedores que cuentan con tiendas en galerías del emporio comercial de Gamarra.

La presente tesis tiene el objetivo de determinar en qué medida se relaciona el derecho a la moda como un derecho multidisciplinario en el emporio comercial de Gamarra en el año 2023.

 carlahuayhuas93@gmail.com (no compartidos) 

[Cambiar de cuenta](#)

*Obligatorio

Este anexo es una imagen del formulario virtual que contenía 24 preguntas para marcar, que tenía la finalidad de recopilar información relacionada a la problemática de la investigación.

Anexo 2. El Código QR digital



Es una etiqueta óptica que se utilizó para que los encuestados accedan a la encuesta de forma más rápida y práctica.

Anexo 3. El código QR impreso



En esta imagen se visualiza a las autoras con el código QR impreso.

Anexo 4. Fotografías en el emporio comercial de Gamarra



Las imágenes demuestran el recorrido de distintas galerías del emporio comercial de Gamarra, que fueron encuestadas.

Anexo 5. Documentos para la validación de los instrumentos.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS
DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE JUECES**

Investigador:

**ALISON FIORELLA FELICES CARPIO
CARLA FIORELLA HUAYHUAS CONDO**

Título:

**LA RELACIÓN DEL DERECHO A LA MODA COMO UN DERECHO
MULTIDISCIPLINARIO EN EL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, 2023**

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA(S) VARIABLE(S) Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: DERECHO A LA MODA

Se define como el derecho a la moda como una nueva especialidad novedosa, debido a que abarca distintas especialidades, siendo esto importante para desenvolverse, se desarrolla como un asesoramiento legal integral que abarca desde la fases del proceso productivo, la importación de la materia prima, comercialización hasta la exportación de producto, teniendo como vínculo directo la propiedad intelectual, derecho de autor, derecho corporativo, derecho empresarial, derechos tributario, siendo parte importante para la economía de un país.

Dimensiones de la variable:

Dimensión_{1,1}: INDUSTRIA

Se define como industria a uno de los sectores que sustenta la economía, el cual tiene la función de utilizar productos primos para convertirlos en otro producto que sirve como necesidad básica del ser humano.

Dimensión_{1,2}: DISEÑO.

Se define como diseño al producto físico o digital que nace por la creatividad del autor a través de su mente,asimismo presenta características únicas por ser peculiar..

Variable 2: DERECHO MULTIDISCIPLINARIO

Se define como derecho multidisciplinario no es una rama del derecho, sino es el conjunto de varias disciplinas que necesariamente requieren relacionarse entre sí para su existencia. Además, tiene la característica de ser evolutivo por desarrollarse de acuerdo a las necesidades y cambios en la sociedad, es por ello que agrega nuevas ramas que trabajen en conjunto de acuerdo a su desarrollo en el ámbito que se sitúe.

Dimensiones de la variable:

Dimensión₂₁: VARIEDAD DE RAMAS

Se define como variedad de ramas al conjunto de diferentes tipos de disciplinas, que pueden trabajar independientemente o de forma colectiva para preexistir..

Dimensión₂₂: TRANSVERSAL

Se define como transversal dentro del derecho a la desenvolvimiento en diferentes ámbitos o disciplinas que requiere el ámbito legal.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	VALOR FINAL	TIPO DE VARIABLE
DERECHO A LA MODA	INDUSTRIA	EMPLEOS	Si () No ()	Catagórica
		ECONOMÍA	Si () No ()	Catagórica
		COMERCIO	Si () No ()	Catagórica
		TEXTIL	Si () No ()	Catagórica
		MODERNO	Si () No ()	Catagórica
		PRODUCCIÓN	Si () No ()	Catagórica
	DISEÑO	PROPIEDAD INTELECTUAL	Si () No ()	Catagórica
		ORIGINAL	Si () No ()	Catagórica
		AUTOR	Si () No ()	Catagórica
		MODA	Si () No ()	Catagórica
		REGISTRO	Si () No ()	Catagórica
		RÉPLICA	Si () No ()	Catagórica

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	VALOR FINAL	TIPO DE VARIABLE
DERECHO MULTIDISCIPLINARIO	VARIEDAD DE RAMAS	DERECHO EMPRESARIAL	Si () No ()	Catagórica
		DERECHO AMBIENTAL	Si () No ()	Catagórica
		COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD	Si () No ()	Catagórica
		CORPORATIVO	Si () No ()	Catagórica
		DERECHO LABORAL	Si () No ()	Catagórica
		DERECHO COMERCIO EXTERIOR	Si () No ()	Catagórica
	TRANSVERSAL	CAMBIANTE	Si () No ()	Catagórica
		SOCIEDAD	Si () No ()	Catagórica
		NUEVAS LEYES	Si () No ()	Catagórica
		ESTADO	Si () No ()	Catagórica
		ORIGEN	Si () No ()	Catagórica
		DIVERSO	Si () No ()	Catagórica

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHO A LA MODA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: INDUSTRIA										
1	¿Crees que la industria de la moda genera mayor empleabilidad en el emporio comercial de Gamarra?									
2	¿Consideras que el rubro de la moda es el sustento que mantiene la economía en el emporio de Gamarra?									
3	¿Crees que la informalidad afecta poco al comercio formal en el emporio de comercial de Gamarra?									
4	¿Crees que el estado debería brindar mayor apoyo al rubro textil en el emporio comercial de Gamarra?									
5	¿Consideras que el emporio de Gamarra necesita mayor tecnología para llegar a futuros clientes?									
6	¿Consideras que el rubro de la moda necesita un asesoramiento integral para una mayor producción?									
DIMENSIÓN 2: DISEÑO										
1	¿Consideras que en la actualidad existen normas que protejan el diseño como una propiedad intelectual?									
2	¿Consideras que la originalidad de un diseño debería reconocerse de forma patrimonial y moral?									
3	¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?									
4	¿Consideras innecesario proteger diseños exclusivos para no ser sujeto réplicas en Gamarra?									
5	¿Crees que, si un diseño está de moda perjudica al diseñador en la valoración de su creación en Gamarra?									
6	¿Crees que es necesario el registro de un diseño en el emporio comercial de Gamarra?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si, es suficiente.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: CRISTINA PAOLA CONCO MENDEZ DE GONZALEZ DNI: 40997899

Especialidad del validador: Especialista en metodología de investigación

Lima, 25 de febrero de 2023



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHO MULTIDISCIPLINARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: VARIEDAD DE RAMAS										
1	¿La industria de la moda impulsa a que más personas constituyan su emprendimiento en el emporio comercial de Gamarra?									
2	¿Consideras que para cumplir con una moda sostenible se requiere la relación con otras ramas del derecho?									
3	¿Consideras que existe competencia desleal en el rubro de la moda del emporio comercial de Gamarra?									
4	¿Crees que en el emporio comercial de Gamarra se requiere la intervención del derecho corporativo, para formalizarse como empresa y marca?									
5	¿Consideras que es importante la participación del derecho laboral, para salvaguardar los derechos de los trabajadores y deberes de empleadores en el rubro de la moda de Gamarra?									
6	¿Crees que es innecesario contar con asesoramiento legal para exportar productos del rubro de la moda?									
DIMENSIÓN 2: TRANSVERSAL										
1	¿Crees que los especialistas legales se pueden desempeñar al cambio constante como es la transversalidad de la moda?									
2	¿Crees que la sociedad de la moda necesita una regulación que se ajuste a un derecho evolutivo como es esta?									
3	¿Consideras que el derecho de la moda implica la implementación de una nueva normativa?									
4	¿Crees que el estado está preparado para resguardar los derechos del área de la moda?									
5	¿Crees que la moda origina constantes cambios en la industria?									
6	¿Consideras que el derecho de la moda es innecesario que hayan diversas disciplinas para lograr un emprendimiento próspero?									

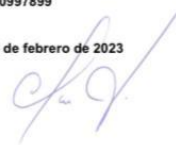
Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si, presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog.: CRISTINA PAOLA CONCO MENDEZ DE GONZALEZ DNI: 40997899

Especialidad del validador: Especialista en metodología de investigación.

Lima, 25 de febrero de 2023



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHO A LA MODA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: INDUSTRIA										
1	¿Crees que la industria de la moda genera mayor empleabilidad en el emporio comercial de Gamarra?									
2	¿Consideras que el rubro de la moda es el sustento que mantiene la economía en el emporio de Gamarra?									
3	¿Crees que la informalidad afecta poco al comercio formal en el emporio de comercial de Gamarra?									
4	¿Crees que el estado debería brindar mayor apoyo al rubro textil en el emporio comercial de Gamarra?									
5	¿Consideras que el emporio de Gamarra necesita mayor tecnología para llegar a futuros clientes?									
6	¿Consideras que el rubro de la moda necesita un asesoramiento integral para una mayor producción?									
DIMENSIÓN 2: DISEÑO										
1	¿Consideras que en la actualidad existen normas que protejan el diseño como una propiedad intelectual?									
2	¿Consideras que la originalidad de un diseño debería reconocerse de forma patrimonial y moral?									
3	¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?									
4	¿Consideras innecesario proteger diseños exclusivos para no ser sujeto réplicas en Gamarra?									
5	¿Crees que, si un diseño está de moda perjudica al diseñador en la valoración de su creación en Gamarra?									
6	¿Crees que es necesario el registro de un diseño en el emporio comercial de Gamarra?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si, es suficiente.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog.: WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO DNI: 08337343

Especialidad del validador: Especialista en metodología de investigación

Lima, 25 de febrero de 2023



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHO MULTIDISCIPLINARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: VARIEDAD DE RAMAS										
1	¿La industria de la moda impulsa a que más personas constituyan su emprendimiento en el emporio comercial de Gamarra?									
2	¿Consideras que para cumplir con una moda sostenible se requiere la relación con otras ramas del derecho?									
3	¿Consideras que existe competencia desleal en el rubro de la moda del emporio comercial de Gamarra?									
4	¿Crees que en el emporio comercial de Gamarra se requiere la intervención del derecho corporativo, para formalizarse como empresa y marca?									
5	¿Consideras que es importante la participación del derecho laboral, para salvaguardar los derechos de los trabajadores y deberes de empleadores en el rubro de la moda de Gamarra?									
6	¿Crees que es innecesario contar con asesoramiento legal para exportar productos del rubro de la moda?									
DIMENSIÓN 2: TRANSVERSAL										
1	¿Crees que los especialistas legales se pueden desempeñar al cambio constante como es la transversalidad de la moda?									
2	¿Crees que la sociedad de la moda necesita una regulación que se ajuste a un derecho evolutivo como es esta?									
3	¿Consideras que el derecho de la moda implica la implementación de una nueva normativa?									
4	¿Crees que el estado está preparado para resguardar los derechos del área de la moda?									
5	¿Crees que la moda origina constantes cambios en la industria?									
6	¿Consideras que el derecho de la moda es innecesario que hayan diversas disciplinas para lograr un emprendimiento próspero?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si, presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog.: WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO DNI: 08337343

Especialidad del validador: Especialista de metodología de investigación.

Lima, 25 de febrero de 2023



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHO A LA MODA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ¹		Suficiencia ¹		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: INDUSTRIA										
1	¿Crees que la industria de la moda genera mayor empleabilidad en el emporio comercial de Gamarra?									
2	¿Consideras que el rubro de la moda es el sustento que mantiene la economía en el emporio de Gamarra?									
3	¿Crees que la informalidad afecta poco al comercio formal en el emporio de comercial de Gamarra?									
4	¿Crees que el estado debería brindar mayor apoyo al rubro textil en el emporio comercial de Gamarra?									
5	¿Consideras que el emporio de Gamarra necesita mayor tecnología para llegar a futuros clientes?									
6	¿Consideras que el rubro de la moda necesita un asesoramiento integral para una mayor producción?									
DIMENSIÓN 2: DISEÑO										
1	¿Consideras que en la actualidad existen normas que protejan el diseño como una propiedad intelectual?									
2	¿Consideras que la originalidad de un diseño debería reconocerse de forma patrimonial y moral?									
3	¿Consideras que se valoran a los autores de diseños de moda en el emporio comercial de Gamarra?									
4	¿Consideras innecesario proteger diseños exclusivos para no ser sujeto réplicas en Gamarra?									
5	¿Crees que, si un diseño está de moda perjudica al diseñador en la valoración de su creación en Gamarra?									
6	¿Crees que es necesario el registro de un diseño en el emporio comercial de Gamarra?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia¹): Si, es suficiente.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS DNI: 07588319

Especialidad del validador: Especialista en metodología de investigación

Lima, 25 de febrero de 2023



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHO MULTIDISCIPLINARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ¹		Suficiencia ¹		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: VARIEDAD DE RAMAS										
1	¿La industria de la moda impulsa a que más personas constituyan su emprendimiento en el emporio comercial de Gamarra?									
2	¿Consideras que para cumplir con una moda sostenible se requiere la relación con otras ramas del derecho?									
3	¿Consideras que existe competencia desleal en el rubro de la moda del emporio comercial de Gamarra?									
4	¿Crees que en el emporio comercial de Gamarra se requiere la intervención del derecho corporativo, para formalizarse como empresa y marca?									
5	¿Consideras que es importante la participación del derecho laboral, para salvaguardar los derechos de los trabajadores y deberes de empleadores en el rubro de la moda de Gamarra?									
6	¿Crees que es innecesario contar con asesoramiento legal para exportar productos del rubro de la moda?									
DIMENSIÓN 2: TRANSVERSAL										
1	¿Crees que los especialistas legales se pueden desempeñar al cambio constante como es la transversalidad de la moda?									
2	¿Crees que la sociedad de la moda necesita una regulación que se ajuste a un derecho evolutivo como es esta?									
3	¿Consideras que el derecho de la moda implica la implementación de una nueva normativa?									
4	¿Crees que el estado está preparado para resguardar los derechos del área de la moda?									
5	¿Crees que la moda origina constantes cambios en la industria?									
6	¿Consideras que el derecho de la moda es innecesario que hayan diversas disciplinas para lograr un emprendimiento próspero?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia¹): Si, presenta suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS DNI: 07588319

Especialidad del validador: Especialista en metodología de investigación.

Lima, 25 de febrero de 2023



Anexo 6. Gráfico de edades de los encuestados

